CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 01 DEL 22 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **Sr. OSCAR EMILIO CRIOLLO GAITAN,** mayor, vecino y domiciliado en el Municipio de Chaparral – Tolima, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.106.768.741 de Ibagué – Tolima, en su calidad de Presidente del H. Concejo Municipal de Chaparral, Tolima, con NIT. 809.005.964-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y concepto No. 2215 de 2014 de la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado, quien para los efectos del presente documento se denominara HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL o EL CONTRATANTE**,** por una parte; y por la otra**, LILIANA OYOLA VEGA**, persona natural, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.106.782.634 de Chaparral - Tolima, y quien se denominará **CEDENTE** y **DIANA CAROLINA VILLAMIL GONZALEZ** identificado con cedula No. CC. 65.775.578 de Chaparral Tolima en calidad de **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar **LA CESIÓN** del Contrato de prestación de servicios No 01 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el mencionado contrato se celebró el 22 de Enero de 2026, cuyo objeto consiste en que el contratista se compromete a desarrollar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL MANEJO CONTABLE Y CONTRACTUAL, PARA LA CORPORACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA."** **2.** Que el plazo de ejecución del mencionado contrato es de **SEIS (06) MESES**. **3.** Que debido a comunicación escrita de fecha 14 de abril de 2026, el contratista solicitó la cesión del contrato. **4.** Que es necesario para EL Honorable Concejo Municipal de Chaparral, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual analizada la justificación que impide al inicial contratista su continuación, se acepta la solicitud de cesión del contrato. **5.** Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de prestación de servicios No 01 DE 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE**, cede a favor del CESIONARIO, el Contrato No 01 DE 2026, suscrito con EL MUNICIPIO, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, para lo cual anexo el siguiente balance financiero del estado actual:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
PRIMER PAGO AUTORIZADO	$2.850.000	22/01/2026 AL 21/02/2026
SEGUNDO PAGO AUTORIZADO	$ 2.850.000	22/02/2026 AL 21/03/2026
TERCER PAGO AUTORIZADO	$2.280.000	22/03/2026 AL 14/04/2026
SALDO A FOAVOR QUE FALTA POR EJECUTAR	$9.120.000	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$17.100.000	

Con base en todo lo expuesto anteriormente, a la fecha 14 de Abil del 2026 se realiza la Cesión del contrato No. 01 del 22 de enero de 2026, quedando un saldo por ejecutar a favor del Cesionario, la señora **DIANA CAROLINA VILLAMIL GONZALEZ** identificado con cedula No. CC. 65.775.578 de Chaparral Tolima, por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS **($9.120.000) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL VÍNCULO.** EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL Honorable Concejo Municipal de Chaparral. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 01 de 2026 se perfecciona con la aprobación en la plataforma Transaccional SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: Las cláusulas del Contrato No 01 de 2026 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** Remitir a la PAGADORA del Honorable Concejo Municipal de Chaparral copia de la presente Cesión para su respectiva modificación del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN**. EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato No 01 de 2026 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Proyecto: OSCAR EMILIO CRIOLLO GAITAN.
Reviso: Henrry Vasquez